



EXENTA

Nº 89

SANTIAGO, 16 ABO 2022

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO - SAF

Carta Aeronáutica Monte Cazuela, escala 1:250.000, con un tiraje de 500 ejemplares, con información Aeronáutica actualizada.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
por CARLOS ANDRES
DETTLEFF BEROS
Fecha: 2022.08.12
15:28:57 -04'00'